

90

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2013.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006688 24.11.2014

VISTOS:

- a) El Oficio N° 634 de fecha 16 de septiembre de 2014 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 24 de mayo de 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante resolución exenta N° 2461 de fecha 24 de mayo de 2013, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22° llamado del Programa Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna;
- b) La modificación de fecha 24 NOV 2014 del convenio indicado en el considerando a) precedente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación de convenio mandato a que se refiere el considerando b) de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

En Santiago 24 NOV 2014 comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, [REDACTED] Director (PT) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, chileno, [REDACTED] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 3499, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2013, aprobado por resolución exenta N° 2461 de fecha 24 de mayo de 2013, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Conchalí otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna.

25/9

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Conchalí, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar:

"los pasajes Norte y Sur perpendiculares al Pasaje Esmeralda tramo avenida Independencia / Los Vilos".

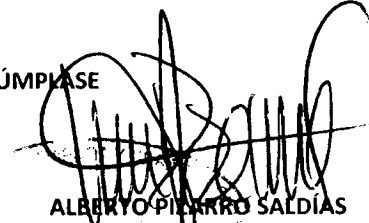
TERCERO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$8.786.893.-** gasto que será financiado totalmente por la Municipalidad de Conchalí y será cargado a la cuenta N°33-03-001-001.

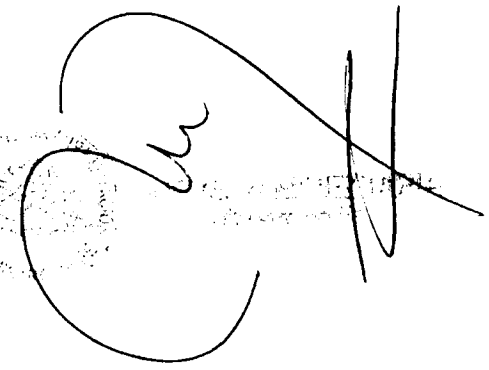
CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente resolución exenta.

2.- Déjase constancia que la presente resolución no afecta al presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIÑARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCIÓN CONTROL EGRESOS
CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
AVENIDA INDEPENDENCIA N° 3499
CONCHALÍ

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Outierros
13 NOV 2014
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas


CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
SERVIU METROPOLITANO


JEFE DE GABINETE
SERVIU METROPOLITANO